

RESOLUCIÓN 3497 DE 2025.
()

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN VEINTISÉIS (26) SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR 'MI TECHO PROPIO', EN LA MODALIDAD DE SUBSIDIO A LA CUOTA DEL CRÉDITO, Y SE ORDENA EL PAGO CORRESPONDIENTE A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

EL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 51, 209, 314 y 315 de la Constitución Política; la Ley 3ª de 1991, la Ley 388 de 1997 y la Ley 1537 de 2012; el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, el Decreto 739 de 2021 y el Decreto 490 de 2023; y, en particular, por el Acuerdo 003 de 2024, el Acuerdo 016 de 2024, el Acuerdo 001 de 2025 y el Decreto 0103 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia establece que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y que el Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho, mediante la promoción de planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de los proyectos.

Que los artículos 314 y 315 de la Constitución de 1991 disponen, respectivamente, que en cada municipio habrá un Alcalde como jefe de la administración local y representante legal del municipio, y que son atribuciones de este, entre otras: "1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del Concejo", así como "3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo".

Que mediante el Acuerdo Distrital 001 del 6 de mayo de 2025, el Concejo Distrital de Barranquilla autorizó al Alcalde Mayor para asumir compromisos con cargo a presupuestos de vigencias futuras ordinarias, con el objeto de ejecutar el proyecto de inversión denominado "*Generación de mecanismos para el acceso a vivienda nueva en el Distrito de Barranquilla*", dentro del cual se incluye la asignación de subsidios distritales para cofinanciar soluciones habitacionales bajo el programa "Mi Techo Propio", en la modalidad de '*subsidio a la cuota del crédito*'.

Que el Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla expidió el Decreto 0103 del 24 de febrero de 2025, por medio del cual se actualizó el reglamento operativo para la postulación, asignación, pago y legalización del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar "Mi Techo Propio", programa dirigido a cofinanciar la adquisición de Viviendas de Interés Prioritario (VIP), cuyo valor no exceda noventa (90) salarios mínimos mensuales legales vigentes, o de Viviendas de Interés Social (VIS), hasta por ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes, o cuyo valor no supere los topes establecidos para dichas categorías al momento de la asignación, conforme con la normativa vigente en la materia.

Que el artículo 3º del mencionado Decreto establece los requisitos y condiciones que deben acreditar los hogares postulantes para acceder al subsidio distrital "Mi Techo Propio".

E-3497
RESOLUCIÓN **DE 2025.**
()

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN VEINTISÉIS (26) SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR 'MI TECHO PROPIO', EN LA MODALIDAD DE SUBSIDIO A LA CUOTA DEL CRÉDITO, Y SE ORDENA EL PAGO CORRESPONDIENTE A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

Que el Decreto 0103 de 2025 define el Subsidio Distrital de Vivienda *No Concurrente* como un apoyo financiero otorgado por el Distrito de Barranquilla al hogar beneficiario, destinado a facilitar el acceso a una solución habitacional que no se acumula ni concurre con subsidios otorgados por otras entidades integrantes del Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social (VIS) e Interés Prioritario (VIP).

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 del citado Decreto, la asignación del subsidio en la modalidad de apoyo a la cuota del crédito se efectuará a los hogares beneficiarios del Subsidio Distrital No Concurrente, que manifiesten su aceptación para acceder a dicha modalidad y cuya entidad financiera otorgante del crédito hipotecario o leasing habitacional se encuentre debidamente registrada en el marco del programa "Mi Techo Propio".

Que, conforme a lo previsto en el Decreto Distrital 0103 de 2025 y su Anexo No. 01, los hogares beneficiarios del Subsidio Distrital No Concurrente que manifestaron su aceptación para aplicar en la modalidad de '*subsidio a la cuota del crédito*', fueron reportados por la respectiva entidad financiera a través del aplicativo dispuesto para tal fin, a efectos de proceder con la asignación del subsidio y el pago de la primera cuota.

Que, una vez verificados los requisitos establecidos en el artículo 29 y en el Anexo No. 01 del Decreto 0103 de 2025, la Oficina de Hábitat de la Secretaría Distrital de Planeación, mediante Acta No. 47 del 2025, aprobó la asignación del subsidio distrital de vivienda familiar "Mi Techo Propio", en la modalidad de subsidio a la cuota del crédito, a favor de veintiséis (26) hogares del banco **Davivienda**, por la suma de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$320.400.000)**.

Que en la misma acta, se aprobó el pago del subsidio en veinticuatro (24) cuotas mensuales fijas y el desembolso de la primera cuota, por valor de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$13.350.000)**, conforme al tipo de vivienda y a lo dispuesto en el Decreto 0103 de 2025 y en el Acuerdo 001 del 6 de mayo de 2025 expedido por el Concejo Distrital.

Que el pago de las cuotas subsiguientes del subsidio asignado se realizará previa solicitud y autorización de la Secretaría Distrital de Planeación, a través de la Oficina de Hábitat, en su condición de administradora del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar "Mi Techo Propio", conforme a lo previsto en el numeral 7 del párrafo del artículo 6 del Decreto Distrital 0103 de 2025 y de acuerdo con el procedimiento interno establecido por la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que, para respaldar las obligaciones derivadas de la asignación del subsidio en la vigencia fiscal 2025, la Alcaldía Distrital de Barranquilla cuenta con apropiación presupuestal registrada en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversión del año 2025, en el artículo 2.3.3.08.08, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202500971 del 17 de marzo de 2025.

Que, verificado el cumplimiento de los requisitos por parte de los hogares Vivienda

E-3497
RESOLUCION DE 2025.
()

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN VEINTISÉIS (26) SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR ‘MI TECHO PROPIO’, EN LA MODALIDAD DE SUBSIDIO A LA CUOTA DEL CRÉDITO, Y SE ORDENA EL PAGO CORRESPONDIENTE A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

Familiar “Mi Techo Propio”, en la modalidad de subsidio a la cuota del crédito, y habiéndose recibido el respectivo reporte de la entidad financiera para el pago de la primera cuota, se hace necesario expedir el acto administrativo que formalice dicha asignación y autorice el desembolso correspondiente.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones, el Alcalde del Distrito, Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

RESUELVE

Artículo 1. Asignación de subsidios. Asignar veintiséis (26) Subsidios Distritales de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio”, en la modalidad de ‘subsidio a la cuota del crédito’, por un valor total de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$320.400.000)**, a los hogares que se relacionan a continuación, conforme con lo dispuesto en el Decreto Distrital 0103 de 2025 y el Acuerdo Distrital 001 de 2025.

No.	Hogar	Documento	Nombres/Apellidos	Tipo Vivienda	Res. asignación sub. No concurrente	No. del crédito	Valor Sub.Cuota Credito
1	6781	1140894625	Josue Antonio Orozco Rojas	VIS	0766-2025-11-24	05702027700445250	\$ 14.400.000
2	7330	1010129294	Sherin Vanessa Jimenez Navarro	VIP	0756-2025-11-11	05702381100171804	\$ 9.000.000
3	4812	1042437264	Sergio David Rueda Gonzalez	VIS	0609-2025-10-30	05702381100180391	\$ 14.400.000
4	4454	1043666524	Eliana Marcela Valbuena Valverde	VIS	0394-2025-10-10	05702380200282842	\$ 14.400.000
5	6528	72020938	Osmany Augusto Ortiz Llanos	VIP	0609-2025-10-30	05702381100189582	\$ 9.000.000
6	6607	1140839766	Steven Ribon Blanco	VIS	0756-2025-11-11	05702380200266985	\$ 14.400.000
7	6473	1143451189	Jhonatan Naranjo Libonati	VIS	0394-2025-10-10	05702029200409919	\$ 14.400.000
8	4983	1045724603	Kevin Alfredo Vanegas Castro	VIP	0609-2025-10-30	05702381100167083	\$ 9.000.000
9	3368	1007576670	Fernadis Jose Romero Caro	VIS	0394-2025-10-10	05702026101276579	\$ 14.400.000
10	5239	22564462	Karina Yaneth Prieto Gonzalez	VIS	0766-2025-11-24	05702381100184138	\$ 14.400.000
11	5617	1045234634	Martha Irene Aurela Benitez	VIP	0756-2025-11-11	05702026001083646	\$ 9.000.000
12	5290	1066186233	Karolay Tavares Castillo	VIS	0609-2025-10-30	05702381100152036	\$ 14.400.000
13	6834	1080011699	Falco Nerys Cabarcas Bernal	VIS	0756-2025-11-11	05702381100190333	\$ 14.400.000
14	7206	1002154612	Ana Maria Pajaro Ospino	VIP	0756-2025-11-11	05702380200260921	\$ 9.000.000
15	3049	1140829875	José Antonio Garcia Rincon	VIS	0766-2025-11-24	05702381100142425	\$ 14.400.000
16	4829	1043119769	Peter Junior Coronado Gonzalez	VIS	0756-2025-11-11	05702381100164056	\$ 14.400.000
17	4953	1010080689	Javid Gregorio Coronell Machado	VIP	0395-2025-10-10	05702381100152929	\$ 9.000.000
18	5185	1140861321	Estefany Paola Hernandez Cervantes	VIS	0609-2025-10-30	05702381100183569	\$ 14.400.000
19	5838	1143168777	Hans Peter Dominguez Pava	VIS	0609-2025-10-30	05702027700368411	\$ 14.400.000

RESOLUCIÓN DE 2025.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN VEINTISÉIS (26) SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR ‘MI TECHO PROPIO’, EN LA MODALIDAD DE SUBSIDIO A LA CUOTA DEL CRÉDITO, Y SE ORDENA EL PAGO CORRESPONDIENTE A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.



No.	Hogar	Documento	Nombres/Apellidos	Tipo Vivienda	Res. asignación sub. No concurrente	No. del crédito	Valor Sub.Cuota Credito
20	6886	1001852472	Greis Paola Mercado Ramos	VIP	0756-2025-11-11	05700407701009358	\$ 9.000.000
21	4125	22462846	Sady Del Socorro Cañate Cassiani	VIP	0394-2025-10-10	05702381100181365	\$ 9.000.000
22	5949	1140876572	Luis Alberto Jiménez Molina	VIP	0386-2025-09-30	05702026200674252	\$ 9.000.000
23	5171	1045684889	Geovanny De Jesus Berdugo Pulgar	VIS	0394-2025-10-10	05702381100161839	\$ 14.400.000
24	5522	1045724520	Stefany Del Carmen Moreno Lopez	VIS	0386-2025-09-30	05700323066807965	\$ 14.400.000
25	5901	1001942604	Andry Carolina Pino Martinez	VIP	0609-2025-10-30	05702381100183155	\$ 9.000.000
26	7119	1047036355	Edgar Felipe Rodelo Gonzalez	VIS	0609-2025-10-30	05702381100175987	\$ 14.400.000
Total							\$ 320.400.000

Artículo 2. Vigencia del subsidio. El subsidio distrital de vivienda familiar “Mi Techo Propio”, en la modalidad de *subsidio a la cuota del crédito*, tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses contados a partir de la expedición de la presente resolución.

Parágrafo. Terminación anticipada del subsidio a la cuota del crédito hipotecario o al canon del leasing habitacional. Durante la vigencia del subsidio distrital de vivienda familiar “Mi Techo Propio”, la continuidad en la aplicación del beneficio estará condicionada al cumplimiento por parte del hogar beneficiario de las obligaciones crediticias pactadas con la entidad financiera. La pérdida del subsidio podrá declararse, mediante acto administrativo motivado, en caso de presentarse cualquiera de las causales previstas en el parágrafo 1° del artículo 9 o en el artículo 23 del Decreto Distrital 0103 de 2025, entre ellas: el incumplimiento de los pagos del crédito, la entrega de información falsa, la pérdida de condiciones de elegibilidad, el cierre anticipado del crédito sin autorización o el incumplimiento de los términos establecidos en el reglamento operativo.

La Secretaría Distrital de Planeación, a través de la Oficina de Hábitat, será responsable de verificar las causales que puedan dar lugar a la pérdida del subsidio, garantizando en todo caso el respeto del debido proceso y el derecho de defensa del beneficiario. En desarrollo de lo previsto en el artículo 24 del Decreto Distrital 0103 de 2025, podrá hacer uso de la facultad de exigir la restitución del subsidio distrital, y para tal efecto, podrá revisar en cualquier momento la veracidad y consistencia de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Artículo 3. Pago del subsidio a la cuota. Ordénese el pago del subsidio distrital de vivienda familiar “Mi Techo Propio”, en la modalidad de subsidio a la cuota del crédito, asignado a veintiséis (26) hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución. El subsidio será desembolsado a favor del Banco Davivienda S.A., identificado con NIT 860.034.313, en veinticuatro (24) cuotas mensuales fijas, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto Distrital 0103 de 2025.

RESOLUCIÓN E-3497 DE 2025.
()

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN VEINTISÉIS (26) SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR ‘MI TECHO PROPIO’, EN LA MODALIDAD DE SUBSIDIO A LA CUOTA DEL CRÉDITO, Y SE ORDENA EL PAGO CORRESPONDIENTE A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

En cumplimiento de lo anterior, se ordena el pago de la primera cuota, por un valor total de TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$13.350.000), conforme a los hogares beneficiarios y el valor mensual individual aprobado, según se detalla a continuación:

No.	ID Hogar	Cédula	Nombres/Apellidos	No. Del Crédito	Valor Sub. Cuota Crédito	Vr. Cuota Sub. Cuota Crédito
1	6781	1140894625	Josue Antonio Orozco Rojas	05702027700445250	\$ 14.400.000	\$ 600.000
2	7330	1010129294	Sherin Vanessa Jimenez Navarro	05702381100171804	\$ 9.000.000	\$ 375.000
3	4812	1042437264	Sergio David Rueda Gonzalez	05702381100180391	\$ 14.400.000	\$ 600.000
4	4454	1043666524	Eliana Marcela Valbuena Valverde	05702380200282842	\$ 14.400.000	\$ 600.000
5	6528	72020938	Osmany Augusto Ortiz Llanos	05702381100189582	\$ 9.000.000	\$ 375.000
6	6607	1140839766	Steven Ribon Blanco	05702380200266985	\$ 14.400.000	\$ 600.000
7	6473	1143451189	Jhonatan Naranjo Libonati	05702029200409919	\$ 14.400.000	\$ 600.000
8	4983	1045724603	Kevin Alfredo Vanegas Castro	05702381100167083	\$ 9.000.000	\$ 375.000
9	3368	1007576670	Fernadis Jose Romero Caro	05702026101276579	\$ 14.400.000	\$ 600.000
10	5239	22564462	Karina Yaneth Prieto Gonzalez	05702381100184138	\$ 14.400.000	\$ 600.000
11	5617	1045234634	Martha Irene Aurela Benitez	05702026001083646	\$ 9.000.000	\$ 375.000
12	5290	1066186233	Karolay Tavares Castillo	05702381100152036	\$ 14.400.000	\$ 600.000
13	6834	1080011699	Falco Nerys Cabarcas Bernal	05702381100190333	\$ 14.400.000	\$ 600.000
14	7206	1002154612	Ana Maria Pajaro Ospino	05702380200260921	\$ 9.000.000	\$ 375.000
15	3049	1140829875	José Antonio Garcia Rincon	05702381100142425	\$ 14.400.000	\$ 600.000
16	4829	1043119769	Peter Junior Coronado Gonzalez	05702381100164056	\$ 14.400.000	\$ 600.000
17	4953	1010080689	Javid Gregorio Coronell Machado	05702381100152929	\$ 9.000.000	\$ 375.000
18	5185	1140861321	Estefany Paola Hernandez Cervantes	05702381100183569	\$ 14.400.000	\$ 600.000
19	5838	1143168777	Hans Peter Dominguez Pava	05702027700368411	\$ 14.400.000	\$ 600.000
20	6886	1001852472	Greis Paola Mercado Ramos	05700407701009358	\$ 9.000.000	\$ 375.000
21	4125	22462846	Sady Del Socorro Cañate Cassiani	05702381100181365	\$ 9.000.000	\$ 375.000
22	5949	1140876572	Luis Alberto Jiménez Molina	05702026200674252	\$ 9.000.000	\$ 375.000
23	5171	1045684889	Geovanny De Jesus Berdugo Pulgar	05702381100161839	\$ 14.400.000	\$ 600.000
24	5522	1045724520	Stefany Del Carmen Moreno Lopez	05700323066807965	\$ 14.400.000	\$ 600.000
25	5901	1001942604	Andry Carolina Pino Martinez	05702381100183155	\$ 9.000.000	\$ 375.000
26	7119	1047036355	Edgar Felipe Rodelo Gonzalez	05702381100175987	\$ 14.400.000	\$ 600.000
Total					\$ 320.400.000	\$ 13.350.000

E-3497
RESOLUCIÓN DE 2025.
()

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN VEINTISÉIS (26) SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR ‘MI TECHO PROPIO’, EN LA MODALIDAD DE SUBSIDIO A LA CUOTA DEL CRÉDITO, Y SE ORDENA EL PAGO CORRESPONDIENTE A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

Parágrafo 1. Disponibilidad presupuestal. Las cuotas correspondientes al subsidio asignado que deben pagarse en la presente vigencia fiscal se encuentran amparadas presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202500971 del 17 de marzo de 2025, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda. Asimismo, las cuotas proyectadas para las próximas vigencias fiscales cuentan con respaldo en la autorización conferida mediante el Acuerdo No. 001 del 6 de mayo de 2025 del Concejo Distrital de Barranquilla, para comprometer recursos con cargo a presupuestos de vigencias futuras.

Parágrafo 2. El pago de las cuotas subsiguientes del subsidio asignado mediante el presente acto administrativo se efectuará previa autorización y solicitud elevada por la Secretaría Distrital de Planeación, a través de la Oficina de Hábitat, en su calidad de entidad administradora del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio”, ante la Secretaría Distrital de Hacienda, conforme a lo previsto en el reglamento operativo vigente.

Artículo 4. Compromiso Presupuestal. Con ocasión de la asignación de los subsidios a la cuota del crédito autorizados mediante el presente acto administrativo, se comprometen presupuestalmente los recursos necesarios para su ejecución, conforme a la programación de pagos y la vigencia fiscal correspondiente, así:

Beneficiario	No. De Identificación	Valor Total Subsidio Asignado	Valor Mensual De La Cuota Del Subsidio A Pagar	Nº Cuota s 2025	Valor Del Subsidio Comprometid o Y A Pagar Vigencia 2025	Nº Cuota s 2026	Valor Del Subsidio Comprometid o Y A Pagar Vigencia 2026	Nº Cuot as 2027	Valor Del Subsidio Comprometid o Y A Pagar Vigencia 2027
Josue Antonio Orozco Rojas	1140894625	\$ 14.400.000	\$ 600.000	1	\$ 600.000	12	\$ 7.200.000	11	\$ 6.600.000
Sherin Vanessa Jimenez Navarro	1010129294	\$ 9.000.000	\$ 375.000	1	\$ 375.000	12	\$ 4.500.000	11	\$ 4.125.000
Sergio David Rueda Gonzalez	1042437264	\$ 14.400.000	\$ 600.000	1	\$ 600.000	12	\$ 7.200.000	11	\$ 6.600.000
Eliana Marcela Valbuena Valverde	1043666524	\$ 14.400.000	\$ 600.000	1	\$ 600.000	12	\$ 7.200.000	11	\$ 6.600.000
Osmany Augusto Ortiz Llanos	72020938	\$ 9.000.000	\$ 375.000	1	\$ 375.000	12	\$ 4.500.000	11	\$ 4.125.000
Steven Ribon Blanco	1140839766	\$ 14.400.000	\$ 600.000	1	\$ 600.000	12	\$ 7.200.000	11	\$ 6.600.000
Jhonatan Naranjo Libonati	1143451189	\$ 14.400.000	\$ 600.000	1	\$ 600.000	12	\$ 7.200.000	11	\$ 6.600.000
Kevin Alfredo Vanegas Castro	1045724603	\$ 9.000.000	\$ 375.000	1	\$ 375.000	12	\$ 4.500.000	11	\$ 4.125.000
Fernadis Jose Romero Caro	1007576670	\$ 14.400.000	\$ 600.000	1	\$ 600.000	12	\$ 7.200.000	11	\$ 6.600.000
Karina Yaneth Prieto Gonzalez	22564462	\$ 14.400.000	\$ 600.000	1	\$ 600.000	12	\$ 7.200.000	11	\$ 6.600.000
Martha Irene Aurela Benitez	1045234634	\$ 9.000.000	\$ 375.000	1	\$ 375.000	12	\$ 4.500.000	11	\$ 4.125.000
Karolay Tavares Castillo	1066186233	\$ 14.400.000	\$ 600.000	1	\$ 600.000	12	\$ 7.200.000	11	\$ 6.600.000
Falco Nerys Cabarcas Bernal	1080011699	\$ 14.400.000	\$ 600.000	1	\$ 600.000	12	\$ 7.200.000	11	\$ 6.600.000

E-3497 RESOLUCIÓN DE 2025. ()

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN VEINTISÉIS (26) SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR ‘MI TECHO PROPIO’, EN LA MODALIDAD DE SUBSIDIO A LA CUOTA DEL CRÉDITO, Y SE ORDENA EL PAGO CORRESPONDIENTE A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

Beneficiario	No. De Identificación	Valor Total Subsidio Asignado	Valor Mensual De La Cuota Del Subsidio A Pagar	Nº Cuotas 2025	Valor Del Subsidio Comprometido Y A Pagar Vigencia 2025	Nº Cuotas 2026	Valor Del Subsidio Comprometido Y A Pagar Vigencia 2026	Nº Cuotas 2027	Valor Del Subsidio Comprometido Y A Pagar Vigencia 2027
Ana Maria Pajaro Ospino	1002154612	\$ 9.000.000	\$ 375.000	1	\$ 375.000	12	\$ 4.500.000	11	\$ 4.125.000
José Antonio García Rincon	1140829875	\$ 14.400.000	\$ 600.000	1	\$ 600.000	12	\$ 7.200.000	11	\$ 6.600.000
Peter Junior Coronado Gonzalez	1043119769	\$ 14.400.000	\$ 600.000	1	\$ 600.000	12	\$ 7.200.000	11	\$ 6.600.000
Javid Gregorio Coronell Machado	1010080689	\$ 9.000.000	\$ 375.000	1	\$ 375.000	12	\$ 4.500.000	11	\$ 4.125.000
Estefany Paola Hernandez Cervantes	1140861321	\$ 14.400.000	\$ 600.000	1	\$ 600.000	12	\$ 7.200.000	11	\$ 6.600.000
Hans Peter Dominguez Pava	1143168777	\$ 14.400.000	\$ 600.000	1	\$ 600.000	12	\$ 7.200.000	11	\$ 6.600.000
Greis Paola Mercado Ramos	1001852472	\$ 9.000.000	\$ 375.000	1	\$ 375.000	12	\$ 4.500.000	11	\$ 4.125.000
Sady Del Socorro Cañate Cassiani	22462846	\$ 9.000.000	\$ 375.000	1	\$ 375.000	12	\$ 4.500.000	11	\$ 4.125.000
Luis Alberto Jiménez Molina	1140876572	\$ 9.000.000	\$ 375.000	1	\$ 375.000	12	\$ 4.500.000	11	\$ 4.125.000
Geovanny De Jesus Berdugo Pulgar	1045684889	\$ 14.400.000	\$ 600.000	1	\$ 600.000	12	\$ 7.200.000	11	\$ 6.600.000
Stefany Del Carmen Moreno Lopez	1045724520	\$ 14.400.000	\$ 600.000	1	\$ 600.000	12	\$ 7.200.000	11	\$ 6.600.000
Andry Carolina Pino Martinez	1001942604	\$ 9.000.000	\$ 375.000	1	\$ 375.000	12	\$ 4.500.000	11	\$ 4.125.000
Edgar Felipe Rodelo Gonzalez	1047036355	\$ 14.400.000	\$ 600.000	1	\$ 600.000	12	\$ 7.200.000	11	\$ 6.600.000
TOTALES		\$ 320.400.000	\$ 13.350.000		\$ 13.350.000		\$ 160.200.000		\$ 146.850.000

Parágrafo 1. La Oficina de Presupuesto del Distrito de Barranquilla, en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación a través de la Oficina de Hábitat, adelantará el proceso de programación presupuestal necesario para atender los compromisos derivados del presente acto administrativo. Para ello, deberá expedir los certificados de disponibilidad y registro presupuestal, controlar las apropiaciones comprometidas y garantizar la inclusión de los recursos en los presupuestos de las vigencias fiscales correspondientes, conforme a lo previsto en el Decreto 801 de 2020, el Acuerdo 012 de 2019 y el Decreto 111 de 1996.

Artículo 5. Notificaciones. Notificar el contenido de la presente resolución a la entidad financiera y a los beneficiarios, relacionados en el artículo 1° del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

E-3497
RESOLUCIÓN DE 2025.
()

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN VEINTISÉIS (26) SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR 'MI TECHO PROPIO', EN LA MODALIDAD DE SUBSIDIO A LA CUOTA DEL CRÉDITO, Y SE ORDENA EL PAGO CORRESPONDIENTE A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

Artículo 6. Recursos. Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Artículo 7. Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

29 DIC 2025
Dado en Barranquilla, el día *Original Firmado*
ANA MARIA ALJURE REALES
Alcaldesa Distrital de Barranquilla (E)

Proyectó: *[Firma]*
Lorhen Pérez-contratista

Revisó: Liliana Vargas - Contratista
Wilson Borja - Contratista

Revisó: Claudia Orozco- jefe (e) oficina Hábitat

Revisó: Carmina Navarro - Asesora Secretaria de Planeación

Aprobó: Diana Mantilla - Secretaria de Planeación

Revisó: Guillermo Acosta - Asesor Jurídico

Aprobó: Margine Cedeño - secretaria Jurídica

[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]